ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL EXPEDIENTE NET475078 "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE DESCORCHE EN LOS MONTES PÚBLICOS LA ZARCA (CO-10044-JA), EL MORO (CO-11039-JA) Y MATAS HERMOSAS (CO10064-JA) TÉRMINOS MUNICIPALES DE ESPIEL, BELMEZ Y VILLANUEVA DEL DUQUE; PROVINCIA DE CÓRDOBA, 2020". Presupuesto Base de licitación 242.000,00 € , IVA incluido.

En aplicación de la disposición adicional octava del RDL 17/2020, 5 de mayo, por la que se levanta la suspensión de los procedimientos que se tramiten por medios electrónicos, y conforme a lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 537/2020 de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, se reúne a través de **videoconferencia**, siendo las 13:30 horas del día 17 de junio de 2020, previa convocatoria al efecto la Mesa de Contratación de carácter Permanente, designada mediante Resolución del Director Gerente, de fecha de 23 de mayo de 2018, publicada en BOJA número 101, de 28 de mayo de 2018, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por la Secretaría de la Mesa de Contratación:

ASISTEN:	
Presidencia:	Olga M.ª Muñoz Camacho
Secretaría:	Francisco Álvarez González.
Vocal de Servicios Jurídicos:	Emilio Serrano Rodríguez
Vocal de Control Interno:	Ana I.Jiménez Cáceres
Vocal División Solicitante:	María José Arias García.
Vocal de Contratación:	No asiste.

Por la Presidencia se tiene por constituida la Mesa de Contratación.

Por parte de la Secretaría de la Mesa se pone en conocimiento de los miembros de la misma que, en la sesión de 4 de junio de 2020, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad determinar como la mejor oferta la presentada por la empresa AGROFOSUR, S.L.U., por un importe de CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS EUROS (122.500,00 €) IVA no incluido, así como requerirle la documentación previa a la adjudicación.

Una vez recibida la documentación en tiempo y forma, la Mesa de Contratación revisa el informe elaborado por la Dirección Solicitante de la Contratación de fecha 4 de junio de 2020 en el que se concluye que la empresa citada ha acreditado la solvencia técnica y profesional exigida, así como el informe elaborado por el órgano gestor de fecha 17 de junio de 2020, en el que se concluye que la referida empresa ha acreditado la capacidad de obrar, de representación, así como la solvencia económica y financiera, pero que no ha aportado las declaraciones relativas a las personas con discapacidad y sobre la promoción de igualdad entre hombres y mujeres.

A tenor de lo expuesto con anterioridad, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

Único.- Solicitar subsanación de la documentación a las empresas que a continuación se indican:

Código Seguro de verificación:gyVFfutYk4fN0TRgAPpZqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		FECHA	17/06/2020
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO			
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES			
	EMILIO SERRANO RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	gyVFfutYk4fN0TRgAPpZqQ==	PÁGINA	1/2

gyVFfutYk4fN0TRgAPpZqQ==

Nº	LICITADOR	SUBSANACIÓN
1.	AGROFOSUR, S.L.U.,	Debe aportar: • Con respecto a las personas con discapacidad: certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas. • En cuanto a la promoción de igualdad entre hombres y mujeres, si incurre en alguno de los supuestos del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberá aportar el Plan de Igualdad entre hombres y mujeres.

Y siendo las 13 horas y 50 minutos se dio por terminado el acto, del que como parte de la Secretaría doy fe, en la fecha indicada ut supra.

Este acta se extiende en prueba de conformidad por la Presidencia de la Mesa y demás vocales presentes en la fecha de efecto que consta en el cajetín de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:gyVFfutYk4fN0TRgAPpZqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		FECHA	17/06/2020
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO			
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES			
	EMILIO SERRANO RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	gyVFfutYk4fN0TRgAPpZqQ==	PÁGINA	2/2

gyVFfutYk4fN0TRgAPpZqQ==